



CONTRATO DE AQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RITA ROCIO QUIÑONES Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGON GALVAN, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **SOFWARE PAQ S.A.S.** REPRESENTADA POR SU ACCIONISTA ÚNICO EL C. SANTIAGO DOLORES MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**VENDEDOR**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que el LIC. RITA ROCIO QUIÑONES Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGON GALVAN, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

I.3.- Acreditan su personalidad, el primero virtud del Decreto 636 que emite la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas mediante el cual se le designa como Presidente Municipal de Fresnillo, Zacateca, la segunda lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2021-2024, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

I.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Juan de Tolosa número 100 de la zona centro de Fresnillo, Zacatecas.

2. “VENDEDOR”

“2023, Bicentenario de la declaratoria de Zacatecas como estado libre y federado e instalación del Primer Congreso Constituyente”.

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.



Fresnillo Municipio



<https://www.fresnillo.gob.mx/>

2.1.- Es una Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SOFWARE PAQ S.A.S.** Representada por su accionista único el C. Santiago Dolores Martínez, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con las capacidades, personal y elementos materiales necesarios para el desempeño de su actividad económica.

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC SPA1710063C9

2.3.- Con domicilio fiscal en Privada Lázaro Cárdenas número 4 A de la colonia Granjas y Huertos Brenamiel de San Jacinto Amilpas, Oaxaca.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato de publicidad que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “VENDEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” por virtud del presente contrato a vender un paquete con tres (3) licencias SofwarePaq XMLSAT, con vigencia del **11 de Junio del 2024 al 12 de Junio del 2025**

SEGUNDA.- Por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar la cantidad de **\$1,740.00 (MIL SETESEINTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** por las licencias del software descrito en la cláusula primera, cantidad que incluye IVA, precio válido hasta el día 30 de JUNIO del 2024, y la cual será pagada antes de instalar y activar las licencias del software en cita, a la cuenta **5170054**, CLABE 002610701251700545 del grupo financiero denominado **BANAMEX** y de la cual es titular **SOFWARE PAQ SAS**.

TERCERA.- El “VENDEDOR” se compromete a entregar las licencias en los términos pactados en Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, y/o donde así lo requiera la Directora en cita.

“2023, Bicentenario de la declaratoria de Zacatecas como estado libre y federado e instalación del Primer Congreso Constituyente”.



La vigencia del presente será del **11 de Junio del 2024 al 12 de Junio del 2025**

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envie notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "**EL MUNICIPIO**" y "**VENDEDOR**" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 10 de Junio del 2023.

"VENDEDOR"

SANTIAGO DOLORES MARTÍNEZ
ACCIONISTA ÚNICO DE SOFTWARE PAQ S.A.S

"EL MUNICIPIO"

LIC. RITA ROCIO QUIÑONES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGON GALVAN
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra parte C. **SANTIAGO DOLORES MARTÍNEZ, ACCIONISTA ÚNICO DE SOFTWARE PAQ S.A.S** DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2024. 1/3

"2023, Bicentenario de la declaratoria de Zacatecas como estado libre y federado e instalación del Primer Congreso Constituyente".

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.